



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO OMAR SOTO TAPIAS C.C 70.141.125
DEMANDADA	DEXCO ZONA FRANCA S.A.S NIT 900338494-1
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2024 00021 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y los cambios implementados bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022; el Despacho

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ÁLVARO OMAR SOTO TAPIAS** con **C.C. 70.141.125**, en contra de **DEXCO ZONA FRANCA S.A.S** con C.C NIT 900338494-1.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a **Dexco Zona Franca S.A.S.** la cual, será realizada por la parte demandante de acuerdo con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Tercero: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del accionante al profesional del derecho Dr. **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN**, identificada C.C **70.114.927 TP 33.513 del CSJ.**, en los términos del poder conferido. Quien se encuentra habilitado para ejercer la profesión de abogado, según revisión de antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo superior de la Judicatura.

Quinto: TENER: como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	sintradexco@gmail.com
APODERADO	cordinacion@ballesterosabogados.com cballest@hotmail.com
DEMANDADA	notificaciones.judiciales@dex.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99c51e513a9932aef2cc7061a4fc4d84e6c564dbf70b2e0b173283947923209**

Documento generado en 21/03/2024 02:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>